



Resolución Jefatural No. 094 -91-AGN/J

Lima, 20 MAR. 1991

CONSIDERANDO:

Que la 1era disposición transitoria del Texto Unico Ordenado de la Ley de Bases de la Regionalización establece que los Gobiernos Regionales asumen la ejecución de las funciones, actividades, servicios y proyectos de inversión que en su jurisdicción corresponde a los órganos desconcentrados de los Organismos Públicos Desconcentrados (AGN);

Que por Decreto Legislativo N° 583 se modifica la Ley del Archivo General de la Nación en concordancia con las disposiciones del Texto Unico Ordenado de la Ley de Bases de la Regionalización N°24650- y de las leyes orgánicas de creación de las regiones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-90-JUS se aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Archivo General de la Nación de conformidad con el Art. 6° del mencionado Decreto Legislativo, excluyéndose dentro de la estructura orgánica a los Archivos Departamentales y por ende en los instrumentos normativos de gestión (CAP-PAP);

Que de conformidad con el Decreto Supremo N°012.1 90-PCM y Resolución Jefatural N° 114-89-INAP/J el Archivo General de la Nación cumplió dentro del marco del proceso de regionalización durante 1990, a transferir al Gobierno Regional las funciones, recursos, materiales y acervo documental, quedando pendiente el aspecto de recursos presupuestales;

Que dicha acción solo puede formalizarse y hacerse efectiva a partir de la dación del Decreto Supremo que así lo establezca de conformidad con el Art. 120° del Decreto Legislativo 556 Ley del Presupuesto del Sector Público para 1990 ratificado mediante el Art. 95° de la Ley 25294 Presupuesto del Sector Público para 1991;

Que hasta la fecha el Poder Ejecutivo no ha aprobado mediante Decreto Supremo las transferencias presupuestales de los órganos desconcentrados del volumen 06 Instituciones Públicas Descentralizadas, dependiendo presupuestalmente del nivel central (Archivo General de la Nación);

Con las visación de la Sub-Jefatura, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto; y

De conformidad con los dispositivos acotados, Decreto Supremo N° 013-90-JUS Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Archivo General de la Nación y Resolución Ministerial N° 703-90-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;





094

Resolución Jefatural No. -91-AGN/J

1.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- PRECISAR que los Archivos Departamentales señalados en el anexo adjunto dependen presupuestalmente del nivel central - Archivo General de la Nación - durante el ejercicio 1991.

ARTICULO 2º.- Que en tanto el Poder Ejecutivo - proceda a efectuar mediante Decreto Supremo la transferencia presupuestal a los gobiernos regionales, el Archivo General de la Nación se encargara ante los órganos competentes de las acciones presupuestales que corresponde a los Archivos Departamentales (ex-órganos desconcentrados del Archivo General de la Nación).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación

[Handwritten signature]

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

ANEXO N° 01

RELACION DE ARCHIVOS DEPARTAMENTALES
DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

- 
1. Archivo Departamental de Ancash
 2. Archivo Departamental de Arequipa
 3. Archivo Departamental de Ayacucho
 4. Archivo Departamental de Cajamarca
 5. Archivo Departamental del Cusco
 6. Archivo Departamental de Huánuco
 7. Archivo Departamental de Junín
 8. Archivo Departamental de La Libertad
 9. Archivo Departamental de Lambayeque
 10. Archivo Departamental de Loreto
 11. Archivo Departamental de Moquegua
 12. Archivo Departamental de Piura
 13. Archivo Departamental de Puno
 14. Archivo Departamental de Tacna